CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 14/2021

Concurso de Ofertas Nº 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C. SEGUNDA ETAPA" – ID 394.016

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Mg. GERARDO LANG FERRI**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, soltero, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por Resolución del Consejo Directivo de Facultad N° 202/2020 quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal AGFI CONSTRUCCIONES - RUC 3965457-5, representado en este acto por el **Ing. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 3.965.457, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio legal en las calles Emiliano R. Fernández Nº 1262 c/Avelino Martínez, de la ciudad de Fernando de la Mora – Paraguay, Tel. 0971 362 878, Email: andres_aguefi@hotmail.es, en adelante LA CONTRATISTA, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA U.N.C. SEGUNDA ETAPA".

Mg. Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° **394.016**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2021	1	1	0	4	522	10	003	1	44.431.622
2021	1	1	0	4	522	30	088	1	131.774.220

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2021, según Resolución REC N° 051/2021 de fecha 22/02/2021, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 024/2021 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 230/2021, de fecha 01/07/2021.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a G. 176.205.842 (Guaraníes ciento setenta y seis millones, doscientos cinco mil, ochocientos cuarenta y dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el

Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Decano – Concepción – Paraguay – FCEA-UNC

CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará por los trabajos realmente ejecutados, las mismas podrán presentarse a partir de los 10 (diez) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá 5 (cinco) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde fecha de la última certificación aprobado por el fiscal de obra.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada, (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas) el pago correspondiente, posterior a ello, la Unidad Académica, solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien a través de la Dirección de Tesorería, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstos en Fuente de Financiamiento 10 – 003 (Recursos del Tesoro – Fonacide) y 30 – 088 (Recursos Institucionales – Gratuidad en la Educación Superior Ley N° 6628/20), respectivamente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

Lic. Ramón Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **112 (ciento doce) días corridos**. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

AGF CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figueri
Gerente Gral.

jaam

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en

Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FCEA

Lic. Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del (10 %) diez por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	72131601-002	Replanteo general	m2	180	6.400	1.152.000
2	72131601-002	Obrador / Depósito	m2	30	178.666	5.359.980
3	82101502-007	Cartel de Obra	Unidad	1	866.666	866.666
4	72131601-015	Pilar de Hormigón 2 do y 3er	m3	12,096	1.840.000	22.256.640
5	72131601-004	Viga de Hormigón 2do nivel	m3	11,18	1.840.000	20.571.200
6	72101704-001	Losa piso 1	m3	16,30	1.733.334	28.253.344
7	72101704-001	Viga y Losa techo 3er nivel	m3	5	1.786.666	8.933.330
8	72131601-014	Escalera de 1,20 de ancho según diseño fachada 2do y 3er piso	gl	1	5.200.000	5.200.000
9	72131601-002	Encadenado superior 15x30	ml	60	94.666	5.679.960
TECHO						0
10	72131601-007	Techo de Chapa trapezoidal termopanel de 4cm con estructura de techo según diseño y especificaciones.	m2	190	201.334	38.253.460
MAMPOSTERÍA						0
11	72131601-005	Elevación de 0,20 con ladrillos huecos y comunes. 2do y 3er Nivel	m2	20	109.334	2.186.680
12	72131601-005	Elevación de 0,15 con ladrillos huecos y comunes. 2do y 3er Nivel	m2	429	74.934	32.146.686

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

AGEL CONSTRUCCIONES
Ing. Juan Pablo Gómez Pérez
Ingeniero Civil

13	72131601-005	Envarillado de pared	m	75	22.666	1.699.950
14	72131601-001	Sistema de cañería eléctrico losa	gl	1	3.645.946	3.645.946
TOTAL						176.205.842

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arquitecta Nicolasa Ayala Riquelme,** designada por Resolución REC. Nº 248/2021, de fecha 09 de julio del 2021, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas

AGFI CONSTRUCCIONES
Andres A. Agüero Figari
Representante Legal

en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 7 (siete) páginas, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....	.....
Ing. Andrés Aníbal Agüero Figari	**Mg. Gerardo Lang Ferri**
Rep. Legal de AGFI CONSTRUCCIONES	Decano de la F.C.E.A.
Contratista	Contratante
.....	.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios	**Dr. Clarito Rojas Marín**
Secretario General - Rectorado	Rector - UNC
Contratante	Contratante

AGFI CONSTRUCCIONES
Andrés A. Agüero Figari
Ingeniero Civil

Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
FCEA
Decanato
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
Rectorado
Secretaría General
Concepción - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Concepción - Paraguay